



## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DD-0110/08/21

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

### DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.IRA.3122/21  
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021

C. Cirila Gómez Rodríguez  
Calle Jose Luis Gracia Sánchez s/n  
Colonia Plinver, C.P. 93994  
Teléfono: [REDACTED]  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Panuco, Ver.

Me refiero al formato FF-SEMARNAT-085 s/f y oficio s/n de fecha 11 de agosto de 2021, recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el mismo día, mes y año con el que presenta el Aviso de no requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Concesión de Zona Federal"**, ubicada en la margen izquierda del Río Panuco del Poblado de Tanchicuín y Boca del Estero, municipio de Panuco, Ver., registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora: 30/DD-0110/08/21.

La **promovente** manifiesta que el área de Zona Federal a ocupar es de 2471.26 m<sup>2</sup> ubicada en la margen izquierda del Río Panuco, la cual será utilizada para atracar un chalán utilizado para trasladar productos agrícolas, sin obra civil.

La **promovente** manifiesta que la Zona Federal se localiza en las siguientes coordenadas:

Cuadro de Construcción									
Lado EST-PV	Azimut	Distancia (m)	Coordenadas UTM		Convergencia		Factor de Esc. Lineal	Latitud	Longitud
			Este (X)	Norte (Y)	A	B			
	217°10'37.55"	22.75	576,855.07	2,441,108.17	0°16'47.8723 42"	0°0'0.00355 3"	0.99967297	22°4'23.2338 99" N	99°44'41.771 819" E
	130°54'29.29 "	97.01	576,841. 32	2,441,090.04	0°16'47.6837 82"	0°16'47.6837 82"	0.99967303	22°4'22.6464 71" N	99°44'41.288 969" E
	42°13'30.29"	27.75	576°,914.64	2,441,026.51	0°16'48.6161 84"	0°0'0.00403 0"	0.99967311	22°4'20.5687 33" N	99°44'43.83 6381" E
	307°59'56.46 "	99.26	576,933.29	2,441,047.06	0°16'48.8701 00"	0°0'0.011983	0.99967306	22°4'21.2340 84" N	99°44'44.49 0613" E
<b>Área = 2471.26 m<sup>2</sup></b>									

Sobre el particular y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en los Artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5°, 6° primer párrafo del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **no requiere de la autorización de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.3122/21  
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021

Es importante destacar que deberá contar con la concesión de la zona federal expedida por la Comisión Nacional del Agua.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5º del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, así como del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

### Atentamente

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación de esta, el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"*



**Laura Medina Aguilant.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ  
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial  
En virtud del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan algunas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.c.p. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Norte. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: 30/DD-0110/08/21

LMA/ASE/RMM/MMMH